





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 391 -2012  
Ingreso N° 7200009 de 20.01.2012

ORD. N° 0609 /

**ANT.:** Presentación del arquitecto Sr. Armando Torrejón Retamal, de fecha 20.01.2012.

**MAT.:** **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC, de intervención en inmueble ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1294 ex 1302, Depto. 52.

**SANTIAGO, 14 FEB 2012**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Armando Torrejón Retamal ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1294 ex 1302, Depto. 52, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A, Zona de Conservación Histórica A3, Subsector A3c, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02 del referido Plan y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en la Zona Típica Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, definida por el Decreto Exento N° 462 de 05.02.2008 del Ministerio de Educación, D.O. de 17.03.2008, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la rehabilitación del inmueble para destinarlo a oficina de servicios de seguros, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, sin alterar sus fachadas, de acuerdo a plano de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, así como las de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

**RICARDO RODRÍGUEZ SOBARZO**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**  
**E INFRAESTRUCTURA**  
**SUBROGANTE**

FKS / EGB

Incluye: Copia de plano y Especificaciones Técnicas.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario

C/c Sr. Armando Torrejón Retamal.- Arquitecto  
Dirección: Almirante Zegerz N° 781 Providencia  
Teléfono: 235 55 56 Celular: 07 – 897 35 19

Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g  
Archivo.  
Egb 06.02.2012